
Divendres, 21 d'abril de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Àrea Metropolitana de Barcelona

ANUNCIO

Exp 636/17.

El Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

APROBAR inicialmente las Bases reguladoras de les subvenciones en especie de cesión temporal de bicicletas eléctricas a las empresas del ámbito metropolitano, que se incorporan como anexo.

PUBLICAR las Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en el tablón de anuncios de esta entidad e insertar una referencia de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

SOMETER las mencionadas Bases a información pública por el periodo de treinta días. En caso que no haya alegaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

DELEGAR en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos necesarios para la tramitación y de la aprobación de las Convocatorias para la cesión temporal de bicicletas eléctricas a las empresas del ámbito metropolitano.

NOTIFICAR estos acuerdos a los Ayuntamientos metropolitanos.

Durante este periodo de información pública el expediente se podrá consultar en la Secretaria del Área Metropolitana de Barcelona (calle 62, núm. 16-18, sector A de la Zona Franca de Barcelona, edificio A, planta 2ª).

ANEXO.

Exp.: 636/17.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS A LAS EMPRESAS DEL ÁMBITO METROPOLITANO.

ANTECEDENTES.

El Acuerdo del Gobierno del Área Metropolitana de Barcelona, para mandato 2015-2019, firmado el 23 de julio de 2015, recoge entre sus objetivos sectoriales:

- Reducir la contaminación atmosférica y acústica, que hay que correlacionar con las acciones como la promoción del transporte público y la bicicleta.
- Impulsar acciones concretas destinadas a la eficiencia energética y la reducción de emisiones, directivas que igualmente habrá que trasladar al Plan metropolitano de movilidad sostenible, mediante soluciones de transporte público colectivo, bicicleta y movilidad eléctrica.
- Establecer una red metropolitana de bicicletas, interconectada a las redes ciclables municipales, todo reforzando los espacios seguros de circulación y de aparcamiento de bicicleta.

Para impulsar acciones concretas en los polígonos de actividad económica y otros centros de trabajo, donde se concentra un gran número de desplazamientos cotidianos que se hacen principalmente en vehículo privado ocasionando problemas de contaminación y de congestión, se plantea una subvención en especie correspondiente a la cesión temporal de bicicletas a empresas para promover su uso para itinerarios de movilidad obligada. La subvención consiste en facilitar, de forma gratuita y temporal, el acceso a bicicletas eléctricas y mecánicas a los trabajadores/as de los centros generadores de movilidad.

Divendres, 21 d'abril de 2017

Una primera prueba piloto se ha realizado con éxito a seis empresas del polígono Pedrosa, con el apoyo de la asociación de empresarios del polígono Pedrosa y el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. En segundo lugar se ha iniciado también otra experiencia piloto en el polígono del Pla, junto con la Asociación de Empresas del Pla (AEPLA) y el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat. Se constata la buena aceptación de estas iniciativas, tal y como lo demuestran las peticiones de continuar con esta línea por parte de los polígonos del Plan, de Gavà, del Parque del Alba, etc. Es por esto que la experiencia se quiere ampliar a todas las empresas del entorno metropolitano.

OBJECTIVO.

Dada la voluntad del AMB de impulsar la movilidad sostenible en el territorio, se establece una línea de subvención relativa a la cesión temporal de bicicletas en las empresas de los municipios del área metropolitana de Barcelona.

El objetivo de la subvención es facilitar el traspaso de desplazamientos cotidianos en vehículo privado a la bicicleta o la bicicleta y el transporte público (desplazamientos intermodales). La iniciativa también promueve indirectamente el servicio Bicibox de aparcamiento seguro, en buena parte disponible junto a estaciones ferroviarias (estaciones de RENFE, FGC, metro, tranvía).

Las bases prevén poner a disposición de los trabajadores de las empresas solicitantes un número reducido de bicicletas (eléctricas y mecánicas) durante un periodo de tiempo máximo de seis meses. La subvención será gratuita, para facilitar que los trabajadores comprendan, de manera experimental, que los desplazamientos al trabajo en bicicleta son posibles, cómodos, seguros y económicamente favorables.

El Área Metropolitana de Barcelona establece estas Bases para regular el procedimiento de subvención relativa a la cesión de bicicletas en las empresas metropolitanas, con el objetivo de incentivar su uso en el acceso al trabajo y de mejorar la calidad del aire y la salud de los ciudadanos.

BASES.

1. Objeto.

Estas bases tienen por objeto definir el procedimiento de solicitud, asignación y cesión, en régimen de concurrencia competitiva, de bicicletas en las empresas del área metropolitana de Barcelona, con el fin de promover el acceso en bicicleta al trabajo.

Se podrá solicitar una subvención en especie correspondiente a la cesión temporal durante 6 meses de un máximo de 5 bicicletas (eléctricas o mecánicas, de paseo o plegables) para cada empresa solicitante.

2. Procedimiento.

El procedimiento consta de tres etapas:

1. Presentación de la solicitud de un número determinado de bicicletas en la AMB por parte de una empresa metropolitana.
2. Aprobación de las solicitudes y asignación de un número de bicicletas a las diferentes empresas solicitantes (distribución según el número de bicicletas disponibles por parte de l'AMB).
3. Licitación por parte de l'AMB del alquiler de las bicicletas necesarias.
4. Subvención en especie correspondiente a la cesión de las bicicletas a las empresas, previa firma conjunta del acta de cesión.

3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones que se prevén en estas bases reguladoras son las empresas localizadas en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Barcelona.

La asignación final por parte de la AMB se hará según el número total de bicicletas disponibles y el número de unidades solicitadas por cada empresa, con un máximo de 5 bicicletas para empresa.

Divendres, 21 d'abril de 2017

El usuario de la bicicleta será un trabajador de la empresa, tanto para desplazamientos in itinere (entre su residencia y el centro de trabajo), así como para desplazamientos en misión (servicios o gestiones que forman parte de la actividad económica).

Los desplazamientos con estas bicicletas deberán tener siempre origen o destino dentro del territorio de la AMB.

4. Documentación a presentar en la solicitud.

La documentación que deberá adjuntarse para formalizar una petición de bicicletas es la que figura en el anexo 1, a la que se podrán adjuntar los documentos que la empresa considere conveniente, a los efectos de motivación.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de estas Bases así como de la correspondiente convocatoria.

La empresa solicitante deberá adjuntar a su solicitud una descripción de la actividad a la que irán destinadas las bicicletas solicitadas. Esta motivación deberá implicar preferentemente una reducción del uso de vehículos con motor de combustión, y por tanto del consumo energético, de las emisiones contaminantes y una mejora de cuestiones relativas a la salud pública.

La solicitud detallará la preferencia por una bicicleta eléctrica o mecánica, plegable o no. En el caso de no indicar nada al respecto, se entenderá que no se exige que la bicicleta sea plegable.

Esta documentación se dirigirá a la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible de la AMB, a través del Registro General del Área Metropolitana de Barcelona (calle 62, núm. 16-18, edificio A, Zona Franca, 08040 Barcelona), dentro del plazo de presentación de solicitudes que indique a la correspondiente convocatoria.

Una vez presentadas las solicitudes, y antes de resolver su valoración, la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible de la AMB podrá pedir tanto una ampliación y / o aclaración de la documentación presentada como información y documentación complementaria no prevista en estas Bases.

5. Obertura y examen de la documentación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible de la AMB examinará la solicitud y la documentación para comprobar el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en estas Bases, así como los aspectos administrativos, y serán rechazadas aquellas que no cumplan los requerimientos necesarios.

Sin embargo, se dará un plazo de 10 días naturales, para subsanar los defectos observados, previo requerimiento formal a las empresas solicitantes, de acuerdo a las condiciones generales y de vigencia que establece el marco normativo de aplicación (Ley 40 / 2015, de 1 de octubre). El plazo indicado de 10 días se contará a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento formal.

6. Criterios de asignación.

Si el número de bicicletas disponibles destinadas a la convocatoria resultan insuficientes para atender todas las solicitudes, con el fin de seleccionar las que serán objeto de subvención se seleccionará las mejores valoradas hasta llegar a cubrir la oferta disponible. La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

1. Acreditar que la empresa tiene una política activa de movilidad sostenible (por ejemplo con un Plan de Desplazamiento de Empresa, hasta 5 puntos).
2. Aportar un listado de trabajadores/as interesados y explicar los recorridos que se realizarán en bicicleta (hasta 5 puntos).
3. Aportar una carta de colaboración del ayuntamiento correspondiente (5 puntos).
4. Acreditar que la empresa se encuentra a una distancia de más de 800m de la estación ferroviaria más cercana (ya sea tren, metro o tranvía), recorriendo la red viaria (7 puntos).
5. Aportar una carta de colaboración de la asociación de empresas del polígono de actividades económicas correspondiente (3 puntos).

Divendres, 21 d'abril de 2017

La puntuación máxima será de 25 puntos, En caso de empate, el orden se decidirá por sorteo.

7. Tramitación i resolució de les sol·licitudes.

La gestión de los expedientes corresponde a la AMB, la cual, una vez recibida la solicitud, incoará el expediente administrativo correspondiente.

Una comisión formada por el director del Área de Movilidad y Transporte, el director de servicios de Movilidad Sostenible y la técnica de Movilidad Sostenible responsable de los proyectos de bicicleta de la AMB valorarán cada una de las solicitudes y elaborará un informe propuesta, acuerdo con los criterios y límites de puntuación establecidos que constan en estas Bases. El informe propuesta se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación.

El informe incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas Bases, hayan sido admitidas. La relación estará ordenada según la valoración técnica de cada solicitud, de más a menos.

El informe propondrá aprobar las solicitudes por orden de valoración (de más a menos) hasta agotar las unidades disponibles.

El plazo para notificar el acuerdo a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

La falta de resolución expresa dentro de dicho plazo tendrá efectos desestimatorios.

Asimismo, además de la resolución definitiva sobre las cesiones se delega en la Vicepresidencia de Movilidad y Transporte la resolución definitiva de cualquier incidencia, reclamación o recursos que se puedan formular sobre el otorgamiento o denegación de la cesión de las bicicletas, y de cualquier aspecto de la ejecución de las bases.

8. Cesión de les bicicletes.

Una vez la AMB haya aprobado las solicitudes y contratado el servicio de renting de las bicicletas, se procederá a su cesión a las empresas, previa firma conjunta del acta de cesión (ver Anexo 2).

Las bicicletas cedidas llevarán una etiqueta identificativa con el logo de la AMB, en la forma que la AMB determine en su momento.

El acta de cesión identifica cada una de las bicicletas cedidas con sus números de series (bastidor, motor, batería), así como las obligaciones asumidas por las partes.

Serán derechos y obligaciones de las partes los siguientes:

Acciones responsabilidad del AMB.

En el desarrollo de la presente subvención, la AMB tiene la intención de asumir mayoritariamente, pero no exclusivamente, las acciones orientadas a facilitar la disponibilidad de una bicicleta por parte de los trabajadores y la oferta de un aparcamiento seguro a los puntos de intercambio modal:

- a) Nombrar una persona que actuará en todo momento como responsable de la subvención por parte de la AMB.
- b) Ceder gratuitamente las bicicletas a las empresas firmantes de este documento por un período de seis meses. Las bicicletas serán eléctricas o mecánicas urbanas, plegables o no, con un equipamiento estándar. La AMB podrá adquirir las bicicletas vía fórmulas de renting o similares.
- c) Garantizar que las bicicletas cedidas dispondrán de un seguro en vigor durante todo el periodo de cesión de las bicicletas, y de un servicio de mantenimiento sin coste adicional ni por parte de la empresa beneficiaria ni por parte de los usuarios finales de las bicicletas. Sin embargo, en caso de accidente o robo el usuario de la bicicleta tendrá que hacer frente a la franquicia correspondiente.
- d) Asegurar que las bicicletas cedidas (y todos sus elementos) se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y libres de todo tipo de gravámenes, impuestos, cargos o débitos pendientes de liquidación.

Divendres, 21 d'abril de 2017

e) Facilitar gratuitamente, y durante el período de subvención de las bicicletas a las empresas, el servicio de aparcamiento seguro de bicicletas en los puntos de intercambio modal (estaciones de RENFE, FGC, metro) y otros puntos estratégicos del área metropolitana mediante el servicio metropolitano Bicibox (www.bicibox.cat). Con este objetivo, la AMB facilitará a los usuarios de las bicicletas la entrega de la tarjeta de usuario Bicibox.

f) Facilitar la realización de sesiones de formación a los trabajadores usuarios de las bicicletas aportando información sobre aspectos básicos para un buen uso de la bicicleta (puesta en marcha, funcionamiento, recarga de la batería en su caso, bloqueo de la bicicleta en una U invertida, seguro, servicio Bicibox...), seguridad vial y regulación de la circulación en bicicleta, así como las posibilidades de aparcamiento seguro y conexión con el transporte público.

g) Recoger y analizar toda la información generada (informes, encuestas, datos...) y redactar un documento de evaluación de la subvención con recomendaciones de mejora.

h) Al final del período de la subvención, la AMB realizará una encuesta de satisfacción/ / opinión entre los trabajadores beneficiarios de las bicicletas cedidas y, junto con los datos de uso de las bicicletas, se redactará un documento de evaluación de la subvención con recomendaciones de mejora su caso.

El AMB velará especialmente por la consecución de los objetivos de movilidad sostenible (reducción del uso de vehículos con motor de combustión) expresados en los documentos de solicitud de cada empresa.

Acciones responsabilidad de las empresas firmantes:

En el desarrollo de la presente subvención, las empresas firmantes serán responsables de organizar internamente la asignación a los trabajadores de las bicicletas que ceda la AMB:

a) Aceptar la subvención relativa a la cesión temporal de las bicicletas por parte de la AMB, mediante la firma de la correspondiente acta sobre la cesión de bienes.

b) Nombrar una persona responsable dentro de su organización.

c) Promocionar la iniciativa entre los trabajadores/as e identificar los beneficiarios de las bicicletas cedidas por la AMB:

Informar a todos los trabajadores/as de la posibilidad de utilizar una de las bicicletas cedidas por la AMB durante un determinado periodo de tiempo.

Elaborar una lista de interesados/as, que se utilizará como lista de espera en caso de que las solicitudes superen las bicicletas disponibles.

d) Gestionar i documentar la asignación de las bicicletas a los beneficiarios escogidos y controlar su uso según las siguientes directrices:

Limitar el tiempo de disfrutar de una bicicleta por parte de un trabajador a un período mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses.

Limitar el uso de las bicicletas cedidas al ámbito geográfico de la AMB y el personal propio, asegurando la identificación de la persona usuaria en cada momento a través del sistema de asignación previo.

Asegurar el uso de las bicicletas cedidas mayoritariamente para los desplazamientos al trabajo del trabajador beneficiario, combinando el desplazamiento con el transporte público si así conviene al trabajador según su lugar de residencia.

Comunicar en el AMB los beneficiarios de cada bicicleta y el período de tiempo de disfrute, con el objetivo de actualizar los datos del seguro.

Garantizar que los usuarios han recibido la formación e información necesaria para hacer un correcto uso de la bicicleta.

e) Facilitar aparcamiento seguro a las bicicletas dentro del recinto de la empresa, y permitir que las baterías (de las bicicletas eléctricas) se puedan recargar en el lugar de trabajo.

f) Las empresas serán responsables de las bicicletas mientras dure la cesión. Sin embargo, el trabajador que tenga asignada una bicicleta se hará co-responsable de la misma:

Divendres, 21 d'abril de 2017

El usuario de la bicicleta deberá guardar, cuidar y hacer un uso de las bicicletas, y otros elementos recibidos, con la máxima diligencia y conforme a las instrucciones recibidas al acto de entrega de la bicicleta, y respetando la legislación de tráfico y de seguridad vial vigentes.

El usuario de la bicicleta se responsabilizará de los desperfectos causados a la bicicleta, a sus baterías, a otros elementos y / o a terceros que resulten de un uso incorrecto o de un uso negligente, así como de las multas y demás sanciones (administrativas, civiles y / o penales) que recaigan sobre el conductor durante la duración de esta subvención en especie.

El usuario de la bicicleta se hará cargo de la franquicia correspondiente en caso de accidente o robo.

g) Comunicar al AMB cualquier incidente durante el periodo de la cesión. También comunicará al AMB las averías o necesidades de mantenimiento de las bicicletas cedidas.

h) Comunicar inmediatamente a la compañía de seguros y en el AMB cualquier accidente en que intervenga / n el / los vehículo / s cedido / s detallando los daños personales o materiales que resulten.

i) Mientras dure la cesión, las empresas facilitarán todo tipo de información a los trabajadores sobre la misma y sobre la movilidad:

Dispondrán de un espacio (físico y / o virtual) con información, donde poder apuntarse como interesado, sobre el servicio de aparcamientos seguros Bicibox, sobre la oferta de transporte público.

j) Una vez finalizado el periodo de cesión, las empresas se comprometen a devolver las bicicletas en buen estado a la AMB, y en mantener la promoción del uso de la bicicleta en los desplazamientos al trabajo de sus trabajadores con alguna / s de las siguientes opciones.

Mantener los canales de información sobre movilidad en bicicleta, el aparcamiento de bicicletas así como realizar formación periódica sobre movilidad sostenible y segura.

Negociar ofertas con proveedores de compra colectiva de bicicletas, o contratos preferentes de alquiler o renting de bicicletas para los trabajadores.

Valorar adquisición de una flota de bicicletas de empresa para el uso de sus trabajadores.

Valorar la posibilidad de compensar económicamente a los trabajadores que realicen los desplazamientos en itinere i/o in labore en bicicleta.

k) Las empresas beneficiarias autorizan que su nombre pueda ser utilizado en las campañas informativas y de comunicación del AMB destinadas a la promoción de la bicicleta y la movilidad sostenible.

9. Interpretación.

Cualquier duda de interpretación de estas Bases será resuelta por la Vicepresidencia de Movilidad y Transporte del AMB.:

La AMB se reserva el derecho de pedir información y documentación complementaria no prevista en estas Bases así como, de acuerdo con la normativa vigente, de revocar, modificar o anular las cesiones otorgadas por alteración sustancial de las condiciones que motivaron el otorgamiento.

Anexo 1.

Listado de documentos para formalizar una solicitud de subvención relativa a la subvención en especie correspondiente a la cesión de bicicletas por parte de una empresa.

- Escrito de la empresa, firmado por el cargo responsable, en el que se acoge a esta convocatoria y acepta sus Bases. En el mismo escrito se justificará la pertenencia de la empresa al grupo de beneficiarios y se indicará el número y tipología de bicicletas demandadas, si deben ser plegables o no, y una persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico).

Divendres, 21 d'abril de 2017

- Declaración responsable conforme se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Una breve memoria de motivación, que explique:
 - Las políticas activas de movilidad sostenible de la empresa.
 - Un listado de los trabajadores / as interesados y que indique la actividad a la que se destinará cada una de las bicicletas pedidas.
 - Una mapa de situación de la empresa y de la estación ferroviaria más cercana (ya sea tren, tranvía o metro).
 - El impacto de la medida en la movilidad sostenible en base a los recorridos que se realizarán en bicicleta (por ejemplo: viajes diarios en coche que se evitarán, kilometraje anual que dejará de hacerse con un vehículo de combustión...).
 - Cómo gestionará la empresa estas bicicletas (quien se responsabilizará, donde serán guardados, donde podrán ser recargadas las baterías...) y qué seguimiento de su correcta utilización piensa hacer.
- Carta de colaboración del ayuntamiento correspondiente (opcional).
- Carta de colaboración de la asociación de empresas del polígono de actividades económicas correspondiente (opcional).
- Cualquier otro documento que la empresa quiera añadir para completar el contenido de los anteriores.

Barcelona, 7 de abril de 2017

El secretario general accidental, Sebastià Grau Àvila